DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19973
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5426892

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE:** ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	6 de diciembre de 2023	**HORA:**	6:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 71 G No. 117 B – 27 Interior 3 Apto. 101	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99658.84 Y: 111821.40		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Potosí	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			90 m²		
UPZ:	25 - Floresta	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0058HRAW y Otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	90 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50800		

2. ALCANCE

c

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a emergencias por movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 6 de diciembre de 2023 al apartamento 101 del interior 3 en el conjunto residencial Lagartos II emplazado en el predio con dirección KR 71 G No. 117 B – 27, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba; que en el presente diagnostico se denominará predio evaluado.

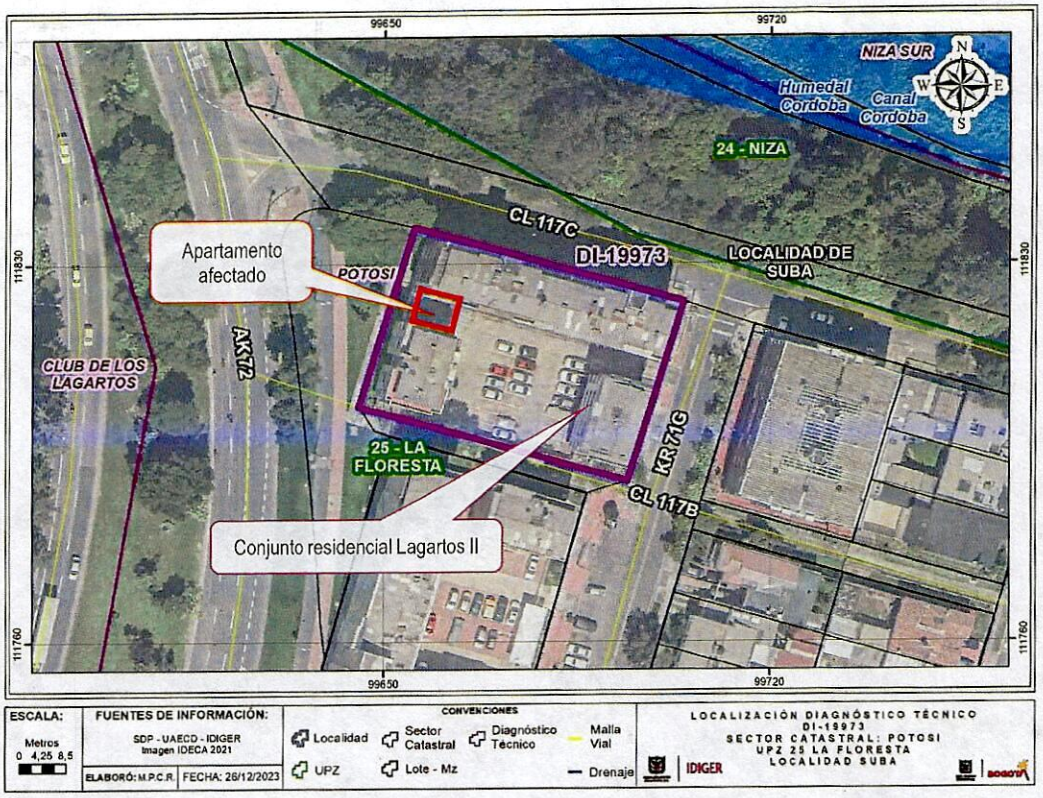


Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan estructuras de hasta 6 niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

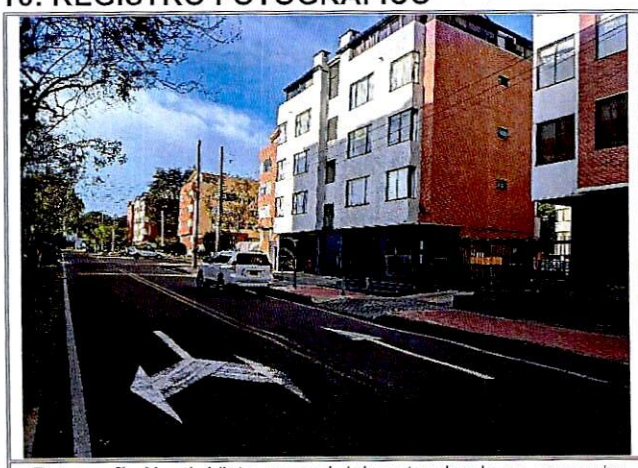
En el predio evaluado se encuentra el conjunto residencial Lagartos II, conformado por 4 torres de 5 y 6 niveles (2 de 5 niveles y 2 de 6 niveles) construida bajo el sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana. Entre las torres 2 y 3 se encuentra una estructura de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en losa de concreto, correspondiente al apartamento 101, interior 3 (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección visual al apartamento 101, se observan grietas de tendencia vertical con aberturas de hasta 2 cm en los muros perimetrales y muros divisorios de la sala y habitación, de igual forma se observan fisuras con aberturas cercanas al centímetro en cielorraso y las juntas entre muros y cubierta, así cómo, entre los elementos que conforman la cubierta (viga y losa) en estos mismos espacios (Ver Fotografías 4 a la 6). Tanto en la cocina como en el baño del apartamento se observan dilataciones inferiores al milímetro entre el piso, los muros y el cielorraso, igualmente, se observa desprendimientos de las tabletas de los acabados en las paredes y pisos de la cocina y baño. Finalmente, en el cielorraso de la sala se observan humedades. Adicionalmente no se observan afectaciones estructurales en las torres colindantes con el apartamento (Ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas, se considera que las mismas pueden estar asociados a los asentamientos diferenciales. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

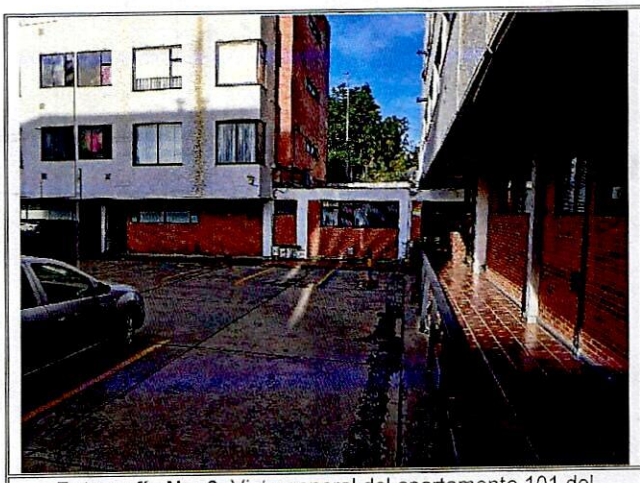
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



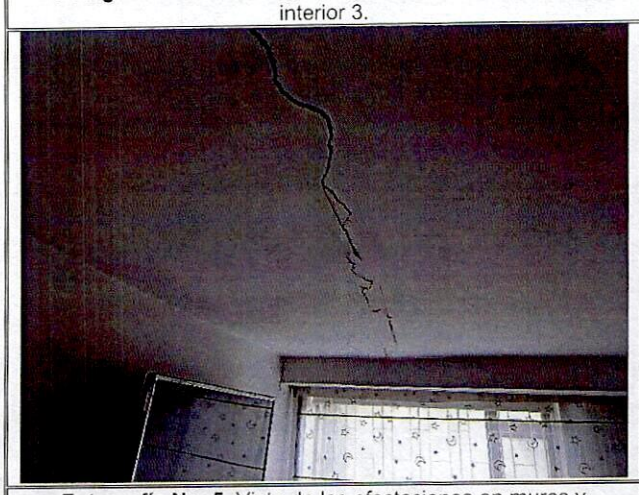
Fotografía No. 2. Vista general del conjunto residencial Lagartos II.



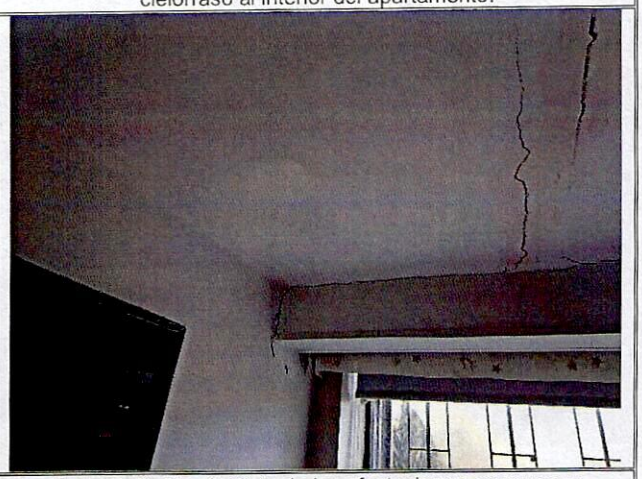
Fotografía No. 3. Vista general del apartamento 101 del interior 3.



Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones en muros y cielorraso al interior del apartamento.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones en muros y cielorraso al interior del apartamento.



Fotografía No. 6. Vista de las afectaciones en muros y cielorraso al interior del apartamento.



Fotografía No. 7. Vista de las afectaciones en muros y pisos en el baño del apartamento.



Fotografía No. 8. Vista de las afectaciones en los acabados de los muros en la cocina del apartamento.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 71 G No. 117 B – 27 Interior 3 Apto. 101	Gabriel Pinzón	Mampostería estructural parcialmente confinada	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en el apartamento evaluado que en el corto plazo puedan comprometer la estabilidad estructural global y la habitabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 101 en el interior 3 del conjunto residencial Lagartos II emplazado en el predio con dirección KR 71 G No. 117 B – 27, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba.

- Recomendación de evacuación de la familia que habita el apartamento 101 en el interior 3 del conjunto residencial Lagartos II emplazado en el predio con dirección KR 71 G No. 117 B – 27, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, mediante el formato No. 12156.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5426892

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12156	Gabriel Pinzón	3214131718	KR 71 G No. 117 B – 27 Interior 3 Apto. 101	Evacuación de la vivienda

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global y habitabilidad del apartamento 101 en el interior 3 del conjunto residencial Lagartos II emplazado en el predio con dirección KR 71 G No. 117 B – 27, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las torres de apartamentos del Conjunto Residencial Lagartos II emplazado en el predio con dirección KR 71 G No. 117 B – 27, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. El comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los Habitantes del apartamento 101 en el interior 3 del conjunto residencial Lagartos II emplazado en el predio con dirección KR 71 G No. 117 B – 27, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se realice el estudio de patología estructural (de ser necesario) y se implementen acciones de reparación y/o mejoramiento que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad del apartamento. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del apartamento 101 en el interior 3 del conjunto residencial Lagartos II emplazado en el predio con dirección KR 71 G No. 117 B – 27, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*